Departamento Educación MJCP/FMGR/JPET/jro

SANTA CRUZ, Julio 10 del 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Ordinario N° 168 del Director de Escuela N° 4, al Director del DAEM.
- 4.- Memorándum 680 de fecha 10 de julio de 2014 del Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza la compra de insumos de librería.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.04.001.001.046, fondos revitalización, presupuesto año 2013.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M.".

DECRETO EXENTO Nº 1.488 .-

1.- AUTORÍCESE, compra de materiales de librería, a través de Trato Directo del portal Mercado Publico, con la empresa JAIME FARIAS MUÑOZ, Rut Nº 8.475.955-4, también denominado LIBRERÍA CONÉ, domiciliado en Calle Rafael Casanova Nº 262, Comuna de Santa Cruz, por un monto de \$ 393.850.-IVA incluido, fundada en ser la cotización más completa con la lista de materiales, que el establecimiento necesita, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo de Revitalización.

- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.001.001.046, fondos de Revitalización, presupuesto año 2013. Hágase el respectivo descuento al presupuesto otorgado a la Escuela Isla de Yáquil, por concepto plan de revitalización, presupuesto 2013.
- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

SECRETARIO O

MARTA JULIA CORNEJO PÉREZ Administrador Municipal (S)

FERMÍN MIGUEL GUTTÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía (2)
* Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* DAEM (1)